



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 26 de Agosto de 2013.-

VISTO:

La sanción de Ley Provincial Nº 6431 de "Acceso a la Información -Derecho a la Información"; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 13 de la Ley citada establece que en un plazo de ciento veinte (120) días a partir de la fecha de su promulgación (18/11/09) el Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Que encontrándose vencido dicho plazo, adquiere plena vigencia la ley sancionada, con los alcances, límites y responsabilidades para el correcto ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública.

Que la misma fue dictada en cumplimiento de los Principios Republicanos, de Publicidad de los Actos de Gobierno, y Responsabilidad de los funcionarios públicos; de los Art. 38 y 42 de la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales de Jerarquía Constitucional Art. 75 Inc. 22, Declaración Universal de los Derechos Humanos Art. 19; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos Art. 19 y en el Art. 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica.-

Establece como obligación entre otras, la exhibición en un lugar visible en las Oficinas de Atención al Público de los Poderes, Empresas y Organismos del Sector Público, el texto íntegro de la ley, el cual deberá estar precedido por la leyenda "SR. CIUDADANO, USTED TIENE DERECHO A LA INFORMACION" - (Párr. 2 Art. 2) e instituye como autoridad de aplicación a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas. (Art. 12).-

Por lo expuesto y facultades conferidas;

RESUELVO:

I).- **HACER SABER** a todas las oficinas de atención al público de los Poderes Constitucionales, Empresas y Organismos del Sector Público Provincial incluidos en el Artículo 4 de la Ley Nº 4787 y los Municipios de la Provincia, la OBLIGATORIEDAD de exhibir en un lugar bien visible el texto íntegro de la ley Nº 6.431, precedido de la leyenda en letras mayúsculas y destacadas: "SR. CIUDADANO, USTED TIENE DERECHO A LA INFORMACION".-

II).- **LIBRENSE** los recaudos y comunicaciones pertinentes para su cumplimiento, bajo apercibimiento de ley.-



RESOLUCION Nº 31/13

Dr. Heitor Ezequiel Lago
FISCAL GENERAL
Fiscalía de Investigaciones Administrativas